



“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

El Alcalde (E) del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 123, 315 de la Constitución Política, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

- 1) Que, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución política; *Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas (...)*
- 2) Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de *“Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios...”*
- 3) Que mediante Decreto Municipal 205 del 01 de julio de 2021, se Encargó como Alcalde del Municipio de Sabaneta, al funcionario **JUAN CARLOS JARAMILLO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 3.563.305, lo anterior entre el martes 6 y el viernes 16 de julio de 2021; debidamente posesionado mediante Acta de Posesión Número 9 expedida por la Notaría Única de Sabaneta.
- 4) Que dentro de la Planta específica de Administración Municipal de Sabaneta, se encuentran vacantes los siguientes cargos:
 - Subdirector, adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura, Código 070, Grado 02, Nivel Directivo, dependencia Subdirección de Bibliotecas y Promoción de la Lectura, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, toda vez que, mediante Decreto Municipal 193 del 30 de junio del año 2021, se creó la plaza.
- 5) Que conforme el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, establece: *“...Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo...”*
- 6) Que por lo anterior es procedente proveer el cargo indicado en el considerando tercero del presente acto, con el fin de que puedan continuarse desarrollando las funciones que competen al mismo, así como las de las dependencias que se dirigen, en cabeza de un empleado público que lo ocupe de forma ordinaria.
- 7) Que, la Coordinación de Talento Humano cumplió con los mandatos de los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 emanados del Decreto 648 del año 2017.



Que conforme con lo expuesto, el Alcalde como Jefe de la Administración debidamente facultado para ello;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese realizar un Nombramiento Ordinario a la señora **DORA LIGIA JIMENEZ MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía 42.886.754, en el cargo de Subdirector, adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura, Código 070, Grado 02, Nivel Directivo, dependencia Subdirección de Bibliotecas y Promoción de la Lectura, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, lo anterior a partir del 08 de julio del año 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo a la interesada, a efectos de que en un término máximo de 10 días manifieste por escrito la aceptación o rechazo del presente Acto y en caso de aceptación, realicen ante la Secretaría de Servicios Administrativos la respectiva posesión del cargo, previa entrega y revisión de los documentos exigidos por la Ley.

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en el Municipio de Sabaneta a los siete (07) días del mes de julio del año 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS JARAMILLO GÓMEZ
Alcalde Municipal (E).

Proyectó: Cesar Eduardo Chica Quevedo.
Asesor Jurídico Servicios Administrativos.

Aprobó: Óscar Eduardo Carvajal Martínez.
Secretario de Despacho - Servicios Administrativos.

